



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA13-365

Jueves, 29 de Agosto de 2013

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de las sedes judiciales de los Municipios de Barbosa, Bello y del Santuario-Antioquia.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Acuerdo Número 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

1º.) Que mediante oficios fechados del día 29 de agosto de 2013, los Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal de Barbosa -Antioquia y los Juzgados 1º y 3º Civiles Municipales de Bello -Antioquia, 1º y 2º Civil del Circuito de Bello-Antioquia y los Juzgados 2º y 3º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bello, y Promiscuo de Familia del Santuario -Antioquia, informan a la esta Sala los problemas de orden público que se están presentando en los referidos Municipios por el paro Nacional declarados en diferentes sectores y solicitan el cierre extraordinario de los Despachos.

2º.) Que con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los servidores judiciales y de las sedes judiciales de los Municipios de Barbosa-Antioquia, Bello-Antioquia y del Santuario-Antioquia, se hace necesario el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales.

3º.) Que el Acuerdo 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales para disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando fuere necesario por situaciones de fuerza mayor.

4º.) Que los problemas de orden público que se están presentando en todo el territorio Nacional por el paro nacional declarado en diferentes sectores, que son de conocimiento público y por lo manifestado por los titulares de los Despachos Judiciales citados.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de las sedes judiciales de los Municipios de Barbosa-Antioquia, Bello-Antioquia y del Santuario-Antioquia, desde la 1:00 p.m. del día jueves 29 de agosto de 2013, día durante el cual se suspenderán los términos judiciales en los Despachos Judiciales que son objeto del cierre (artículo 5 del Acuerdo 433/09).

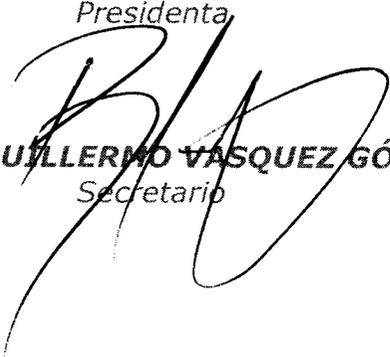
ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente acuerdo será fijado en un lugar visible de los Juzgados Judiciales que son objeto del cierre extraordinario.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013)


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta


RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GÓMEZ
Secretario

R.V.G